



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS **TAMBOBAMBA** REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2024-A-MPCT

Tambobamba, 01 de octubre del año 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 1899-2024-GS/MPC-T, de fecha 01 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Oficio N° D000302-2024-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR, de fecha 18 de setiembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Cotabambas, es un órgano de Gobierno Local que tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

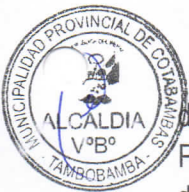
Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 001-2013- MIDIS, se define como "Modelo de Cogestión" a la estrategia de gestión, basada en la corresponsabilidad, en la que el Estado y la comunidad organizada participan de manera coordinada y articulada en la ejecución de las prestaciones del PNAE Qali Warma, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto establezca el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Asimismo, conforme al numeral 3.22 del Decreto Supremo N° 01-2013-MIDIS, los Comité de Compra de Programa de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) están conformados, entre otros, por "La/el gerenta/e de desarrollo social, o quien haga sus veces, de la Municipalidad Provincial, o Distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de IIEE en el ámbito del Comité de Compra, quien actúa en calidad de presidenta/e." Dicha/o funcionaria/o puede delegar su representación a otra/o, cuyas funciones estén referidas a la gestión de programas sociales o con similares competencias;

Que, mediante Oficio D000302-2024-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR, de fecha 18 de setiembre del 2024 emitido el Sr. Ronald Valer Palacios representante de Unidad Territorial Apurímac, solicita ratificación del Representante de la Municipalidad Provincial de Cotabambas quien integra el Comité de Compra Apurímac 4 del programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA;

Que, mediante Informe N° 1899-2024-GS/MPC-T, de fecha 01 de octubre del 2024, emitido por el Lic. Cristian Quispe Montañez, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Cotabambas Tambobamba, solicita la ratificación del representante del Comité de Compra Apurímac 4 del programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA mediante resolución de Alcaldía;

Que estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



ICH'ULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

📍 Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
✉ mpctalcaldía2023-2026@gmail.com
☎ 914471001



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

SE RESUELVE;

Artículo 1°.- RATIFICAR al LIC. CRISTIAN QUISPE MONTAÑEZ, gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, como representante de la Municipalidad Provincial de Cotabambas Tambobamba ante el Comité de Compra Apurímac 4 del programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, el mismo que será reconocido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAE Qali Warma, quien coadyuvará en el cumplimiento de los objetivos del Programa conforme a lo establecido en el Manual de Compras y en el marco del Modelo de Cogestión del PNAEQW, conforme al siguiente detalle.

| Nombres y Apellidos | DNI | Correo Electrónico | Celular | Cargo |
|--------------------------|----------|------------------------|-----------|----------------------------------------------------|
| Cristian Quispe Montañez | 80645137 | crisperu2027@gmail.com | 986271772 | Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos. |

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, División de Programas Sociales y demás áreas competentes realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General para que cumpla con notificar a las áreas involucradas conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC.Sec.Gral-MPCT
 C.C.Gerencia Municipal
 c.c.G. DESARROLLO SOCIAL
 c.c. DIV. PROGRAMAS SOCIALES
 c.c. D. ALCALDÍA
 cc. Ofic. Rel.Públicas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
 TAMBOBAMBA

 Ing. Dante Contreras Gayoso
 DNI N° 25003476
 ALCALDE PROVINCIAL